



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362- 2016- MDP

Paiján, 24 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente N° 4388-16-UGDAC de fecha 11 de agosto del 2016 y la Resolución N° 245-2016-MDP de fecha 25 de Mayo del 2016 y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal...";

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Resolución N° 245-2016-MDP de fecha 25 de Mayo del 2016 se **RECONOCIO** a los miembros de la **JUNTA VECINAL DEL SECTOR** denominado "MONTERREY" del Distrito de Paiján;

Que, mediante expediente de visto, presentado por el Alcalde Vecinal Estrada Sánchez Segundo Noé, comunica que algunos de sus integrantes renunciaron voluntariamente y por escrito; por tal razón se convocó a reunión a los habitantes del Sector el día 24 de Julio del presente año, eligiéndose a los nuevos integrantes: Jorge Andrés García Sánchez, José Rafael Torres Abanto y Fortunato Crisologo Tello;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE la Resolución de Alcaldía N° 245-2016-MDP de fecha 25 de Mayo del 2016, en su Artículo 1°. En Consecuencia la **JUNTA VECINAL DEL SECTOR** denominado "MONTERREY" del Distrito de Paiján, queda conformada de la siguiente manera:



ALCALDE VECINAL	SEGUNDO NOE ESTRADA SANCHEZ
REGIDOR DE SERVICIO Y SEGURIDAD	JORGE ANDRES GARCIA SANCHEZ
REGIDOR DE ASUNTOS COMUNALES	MARTINA CONDOR CASAHUAMAN
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO	ELIANITA MEZA BAUTISTA
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	JOSÉ RAFAEL TORRES ABANTO
REGIDOR DE JUVENTUDES	FORTUNATO CRISOLOGO TELLO



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Sociales, integrantes y demás dependencias de esta Entidad-Edil para la ejecución de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE
Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP